



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	OVIDIO ADOLFO ARDILA Y OTROS
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE WILLIAM GARCÍA CARTAGENA
Radicado	05001 31 03 013 2017 00751 00
Decisión	AUTO TRÁMITE

Se incorpora y se pone en conocimiento, constancias de diligencia de notificación personal de los demandados (litisconsortes necesarios) -folios 292 y siguientes-, sin trámite alguno pues ya se encuentran notificados por conducta concluyente -folio 289-. Asimismo, se anexa al dossier el certificado de tradición del bien embargado, con miras a remitir el Despacho Comisorio, en cumplimiento de la carga impuesta al actor, en auto del 8 de octubre de 2020 -folios 273 y 274-. Procédase con el envío del Comisorio por vía de la Secretaría del Despacho.

De otro lado, visible a folio 307, se encuentra solicitud de traslado del abogado que representa los intereses de William David García Cartagena y Dolly María Correa Muñoz, siendo que a folio 291 obra constancia de envío de claves para acceso al expediente digital en su totalidad. En consecuencia, se tiene que el término para pagar y proponer excepciones se encuentra en curso desde el 13 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7847aab8d9261e6c115bdfb96bdc55c58db9c324ebccf90a4105e49459b1e84c

Documento generado en 18/11/2020 01:17:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>